



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-16977201- -GDEBA-HIGDOAMSALGP Legítimo Abono  
DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-16977201-GDEBA-HIGDOAMSALGP,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 00006-00018870, a favor de la firma DROGUERIA AZCUENAGA SRL, correspondiente a la provisión de contraste líquido, con destino al Hospital Interzonal General “Dr. Oscar E. Alende” de Mar del Plata, durante el mes de Noviembre de 2020, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: “*que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que a orden N°15, la Directora Asociada del Hospital Interzonal General “Dr. Oscar E. Alende” de Mar del Plata informa que: “*...la presente contratación se incia con la orden de compra 482/2020 (P.A. 220/2020-SOLICITUD 465.981), ampliándose la misma con orden de compra 605/2020 (P.A.220/2020-SOLICITUD 490.351), generándose el EX – 2020- 27056944 – GDEBA – HIGDOAMSALGP. En orden 38 del EX – 2020- 27056944 – GDEBA – HIGDOAMSALGP desde la Dirección General de Autorizaciones de Pagos observan que la orden de compra de origen (482/2020) tiene forma de entrega inmediata y no se cumple con lo establecido en el Decreto 59/2019 Art. 7 inc. B para la ampliación. La orden de compra de origen (482/2020) se notifica al proveedor con fecha 21/09/2020, realizándose la notificación de ampliación el 12/11/2020, con lo cual la misma es extemporánea, por tal motivo la presente orden de compra 605/2020 carece de amparo contractual...*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura

mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°20, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°26, N°30 y N°34, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°44/45, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el correspondiente formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°51, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que a orden N°61, el Hospital Interzonal General “Dr. Oscar E. Alende” de Mar del Plata informa que: “...*Se verifico con el sector compras del Hospital y la orden de compra no fue desafectada...*”, en cumplimiento con lo requerido por Fiscalía de Estado;

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 00006-00018870, por la suma total de pesos trescientos sesenta y cuatro mil veintiuno con 56/100 (\$ 364.021,56) a favor de la firma DROGUERIA AZCUENAGA SRL;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00006-00018870, a favor de la firma DROGUERIA AZCUENAGA SRL (CUIT N° 30-70154517-2), por la suma total de pesos trescientos sesenta y cuatro mil veintiuno con 56/100 (\$ 364.021,56), correspondiente a la provisión de contraste líquido, con destino al Hospital Interzonal General “Dr. Oscar E. Alende” de Mar del Plata, durante el mes de Noviembre de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse

a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104º inciso p) y 119º de la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.